ALCALDIA - MOLLET DEL VALLÉS -

En la villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna treinta horas del día cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Más Cerrera y D. José Ribas Cemi y los Concejales, D. José Pla Ferradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Pedro Pujol Costa, D. José Feliu Jubany y D. Mariano Prat Camp, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Ramón Calzada Pedragosa, dando fé del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Nuevo Jiménez y hallándose presente el Interventor de Fondos Municipales, D. Agustín Pena Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 6 de Noviembre de 1.973, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron

Pasado al Orden del día, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACEPTACION DE DONACION EFECTUADA POR LOS SRES, HRDOS. DE CAJETANO VINZIA URIACH

Aceptar con agradecimiento la donación que efectúan a este Ayuntamiento, Dª Julia, Dª Mª Antonia y D. Javier Vinzia Uriach en nombre propio y en el de sus hermanos Dª Montserrat, Dª Marta, Dª Mª Rosa y D. Cayetano, de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, para la construcción de escuelas nacionales en esta villa, cuya donación podrán ingresar por medio de un talón a nombre del Ayuntamiento a entregar al Iltre. Sr. Alcalde.

EXPEDIENTE MODIFICACION DE LA ORDENANZA

FISCAL Nº 18 SOBRE OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA

Dada cuenta por el Sr. Interventor de que durante el período de información pública del expediente tramitado para modificar la Ordenanza Fiscal Municipal, Nº 18 sobre ocupación de la vía pública, que se aprobó por acuerdo plenario de 6 de Noviembre último, se han presentado tres reclamaciones suscritas por. D. Juan Garreta Montolíu, D. Miguel Vicenum Suñé y D. Miguel Estany Cid en su condición de Titulares de las Auto-Escuelas establecidas en esta villa; de conformidad con informe emitido por el Sr. Interventor y el subsiguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda no dar lugar a dichas reclamaciones por las razones que constan en dichos informes y dictamen que se aprueban, debiendo remitiendo (digo) remitirse el expediente a la Delegación de Hacienda por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a los efectos legales oportunos.

INFORME SOBRE CLASIFICACION DE LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS A EFECTOS DECRETO 2.056/73 DE 17 de Agosto.-

Visto el escrito de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales Nº 7.187 de fecha 3 de Noviembre pasado, acompañando un ejemplar duplicado sobre clasificación de las plazas de plantilla de este Ayuntamiento con referencia a la situación en 1 de Enero de 1.973, para informe municipal en relación con lo dispuesto en el Decreto 2.056/73 de 17 de Agosto, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado.

Examinada dicha plantilla, de conformidad con el informe del Sr. Interventor y propuesta de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, así como con las Instrucciones recibidas de la superioridad para

ALCALDÍA - MOLINS DEL VALLÉS -

cumplimentar debidamente la documentación requerida, por unanimidad se acuerda:

Mostrar la conformidad parcial con el informe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, añadiendo los datos de las plazas que deben modificarse e incluirse los siguientes:

Número de Orden 19 = Debe decir se le atribuye el coeficiente 1'7 y debe ser el 2'3, de conformidad con el epígrafe 25 del anexo del decreto 2055/73 de 17 de Agosto.

Número de Orden 27 = Administrativo (Dor) Matadero con un coeficiente de 1'9 debiendo ser el 1'7 por cuanto la verdadera calificación de la plaza es la de Celador de Matadero y Recaudador es decir análoga a la 25.

Número de Orden 33, Mayordomo que viene en blanco el coeficiente y por corresponder la clave 414 debe ser su coeficiente el 1'4, ya que su cometido equivale al de Alguacil.

Al propio tiempo deben incluirse las siguientes plazas que no figuran en la relación por haber sido creadas con posterioridad al 1º de Enero de 1.973, si bien con anterioridad a la promulgación del Decreto de referencia:

Estas nuevas plazas serían las siguientes:

Nº de Orden 64, Auxiliar Administrativo de nueva creación visada por la Dirección General de Administración Local en 6 de Marzo de 1.973 clave 220, grado 07, coeficiente 1'7.

Número de Orden 65, otra plaza de Auxiliar creada en igual fecha que la Nº 64, y con análogas claves, grado y coeficiente.

Número de Orden 66, Ordenanza de nueva creación con visado de la Dirección General de Administración Local 6 de Marzo de 1973, clave 532, grado 04, coeficiente 1'3.

Número de Orden 67, otra plaza de

ordenanza creada y vistada en igual fecha que la nº 66, y con análogas claves, grados y coeficientes.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA INGRESOS Y GASTOS PARA. 1.974.-

Examinado el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de. 1.974, elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Alcalde Presidente de la misma en la forma prevista por los Arts. 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales, y las bases de ejecución del mismo.

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los Servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la Localidad, que se establece para atender aquéllos, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación, quedando en consecuencia fijado el Presupuesto Ordinario de la siguiente forma:

Capítulo I. Personal activo	1C.537.000-
" II. Material y diversos	21.795.505-
" III. Clases pasivas	359.929-
" IV. Deudas	3.125.727-
" V. Subvenciones y participaciones en ingresos..	1.470.530-
" VI. Extraordinarios y de capital	25.494.209-
" VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	402.000-
Total de Gastos	C9.191.000-

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos	1C.525.000-
" II. Impuestos indirectos	2.022.750-
" III. Tasas y otros ingresos	31.315.655-
" IV. Subvenciones y participaciones en ingreso.	18.469.492-
" V. Ingresos patrimoniales	206.103-
Suma y sigue	C8.539.000

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÉS

suma anterior ...	Cª. 539.000
Capitulo VI. Extraordinarios y de capital	100.000-
" VII. Eventuales e imprevistos	552.000-
Total de Ingresos	Cª. 191.000-

Resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de Ejecución que se acompañan por ser el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoria absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quorum" establecido por La Ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia, a los efectos de aprobación definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE CORREOS Y TELEGRAFOS Y RED DE AGUA DE LA CALLE JAIME I.—

Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regirán para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de Correos y Telégrafos y viviendas, así como el de las obras de instalación de red de agua potable en la c/ de Jaime I, disponiendo sus exposición al público por plazo de 8 dias, conforme el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se faculta a la Alcaldia para que disponga los Edictos de las convocatorias para la adjudicación de las contrataciones de referencia

PROPUESTA DE REVISION DE PRECIOS DE LA

CONTRATA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Visto el escrito presentado por el Sr. Director General Adjunto de SERCONSA, en nombre y representación de esta empresa, que es adjudicataria del Servicio de Recogida de Basuras de esta villa, según el concurso tramitado reglamentariamente, pidiendo la revisión de precios en el sentido de que la retribución anual a percibir del Ayuntamiento por doceavas partes, sea aumentada en la suma de 135.853'- ptas. con efectos económicos del día 1 de Abril de este año, en razón de que por Decretos del Ministerio de Trabajo publicados en los B.O.E. de los días 31 de Marzo y 24 de Abril de este año, se establecieron el nuevo salario mínimo interprofesional y las bases de cotización a la Seguridad Social, por lo que indudablemente repercute en las retribuciones y cargas sociales a satisfacer por la empresa a sus productores, con aumentos que no pudieron ser tenidos en cuenta en el momento de la oferta y por tanto en la adjudicación efectuada.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda por unanimidad se resuelve:

1º Acceder a la revisión de precios pedida por la representación de SERCONSA, adjudicataria del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras de conformidad con lo establecido en el Art. 57, 127 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 y la Base 11ª del Pliego de Condiciones que rigió para el concurso, siendo aumentado el precio o retribución anual a satisfacer por el Ayuntamiento a aquélla en la cantidad de 135.853'- ptas. anuales, lo que supone un aumento de 11.321'- ptas. al mes.

2.- Reconocer que estos aumentos y por

ALCALDÍA MONTCADA DE ALLÉS

imperativo legal tendrán efectos del día 1º de Abril de 1.973, por lo que deberá satisfacerse la diferencia a favor de la Empresa de este año de 1.973 y consignarse para el presupuesto de 1.974 los créditos oportunos para el cumplimiento de esta revisión de precios.

PROPUESTA DE REVISION DE PRECIOS DELACONTRATA DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y OBRAS MUNICIPALES.-

Vista la propuesta formulada por Dª Concepción Burgueño Molina en su condición de adjudicataria del concurso para la prestación de la reparación y conservación de obras municipales, pidiendo la revisión de los precios de la adjudicación efectuada, se acuerda que de sobre la mesa dicha propuesta para mejor estudio en relación con la resolución que deba adoptarse.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las veintitres treinta horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.